

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con la guía de entrega de los citatorios a los demandados (MARIELLY, PEDRONEL, Y LUIS EDGARDO ROJAS OCAMPO), como también aportó las fotografías de la valla. Sírvese proveer.
Cartago V., enero 12 de 2021

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidos (2022)

Radicación: 2021-00552-00
Referencia: Verbal de Pertenencia (-SS)
Demandante: ALFREDO, GERMAN, RUBIELA BEDOYA PESCADOR y CLAUDIA LILIANA GONZALEZ FLOREZ
Demandados: MARIA BELEN OCHOA PENILLA, MARIELLY, PEDRONEL, LUIS EDGARDO ROJAS OCAMPO, herederos determinados e indeterminados de ARACELLY ROJAS OCAMPO y herederos determinados e indeterminados de MANUEL ENRIQUE ROJAS OCAMPO y demás personas indeterminadas.
Auto No.: 0273

Previamente a continuar con el trámite dentro del presente proceso, se requiere a la parte actora a fin de que allegue certificación de la entrega de la notificación a los demandados MARIELLY, PEDRONEL y LUIS EDGARDO ROJAS OCAMPO, emitida por la respectiva Empresa de Correo. Téngase en cuenta que, a consideración del Despacho, una es la guía con la que se remite el citatorio y otra es la constancia que debe expedir dicha Empresa sobre la entrega del referido documento.

De otro lado, debe el profesional del derecho, aportar la valla conforme a lo ordenado en el auto 3725 del 2 de noviembre de 2021, en lo que respecta a las personas emplazadas, es decir, conforme lo solicitado en la demanda, y lo ordenado por el despacho.

REQUERIR al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural –INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras, que en el término de diez (10) explique la razón por las cuales no han dado respuesta al oficio circular No. 1922 de noviembre 9 de 2021, cuya copia se anexa.

Por secretaria procédase de conformidad.

Se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas de las siguientes entidades:

Link Consulta:

Igac

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01cmcartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20DIGITALIZADOS/A%C3%91O%202021/76147400300120210055200/011REspuestaCatastroIgac20211123.pdf?csf=1&web=1&e=iCyBOA

Unidad de atención y repación integral de las víctimas.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01cmcartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20DIGITALIZADOS/A%C3%91O%202021/76147400300120210055200/012RespuestaUARIV20211129.pdf?csf=1&web=1&e=nLq6bf

Alcaldía

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01cmcartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20DIGITALIZADOS/A%C3%91O%202021/76147400300120210055200/014RespuestaAlcaldia202111206.pdf?csf=1&web=1&e=yAh9Ge

Superintendencia de Notariado y Registro

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01cmcartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20DIGITALIZADOS/A%C3%91O%202021/76147400300120210055200/017RespeustaSuperNotariado20220120.pdf?csf=1&web=1&e=bqZX83

Registro demanda:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01cmcartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20DIGITALIZADOS/A%C3%91O%202021/76147400300120210055200/015RegistroDemanda20220112.pdf?csf=1&web=1&e=Aeg8tH

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de34887c61b27a7d340f52ad6d4cd14c3c244dc7aea37f58d12a027ffeb59722**

Documento generado en 25/01/2022 09:02:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>